



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.

Albalaceo Alcaide de la Dyputación de
Pacheco de esta Jurisdiccion sobre que se examinase
de la Arte de Arimeron en que se expresa, nombro en
juera de su Comision, para que en teorica y practica ave
rioua en la habilidad del referido Alcaide Arimeron
y con su aprobacion en esta Capital de Santo Domingo
de la Cuesta y D^o Alberto Mexero, quien es testifi
can haberle examinado en este año segundo vez y
por la aplicacion que ha tenido le hallan con la inteli
genzia y suficiencia que se requiere para ejercer
esta facultad: En lo que mediante este Caxamen, y los
Informes que ha tomado de la buena conducta del referi
do Albalaceo, le considera con la Calidad que
requieren para que se le despache el titulo correspon
diente, siendo de la aceptacion de esta Ciudad; Y
habiendolo oido de conformo con lo Informe, y en
su conuengencia admitio al citado Alcaide Al
balaceo al uso y exercicio de su facultad de Arimeron